General Roca, 14 de diciembre de 2023.

DISPOSICIÓN N.º 447/23.-

V I S T O:

El Expediente N° 0549/IUPA/2023 caratulado "Adquisición Carátulas de Papel", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Disposición N.º 427/23 (fs. 29/31), se declara desierto el procedimiento de contratación directa N.º 149/2023, y se autoriza a la realización de un nuevo procedimiento.

Que así, a fs. 33/34 se realiza una nueva Solicitud de Bienes y Servicios N.º 196/2023 de la Secretaría General.

Que a fs. 35/43 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 155/2023 y circular aclaratoria, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), conforme constancia adjunta, e invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales del rubro.

Que a fs. 44/52 se agrega la presentación de oferta de la firma comercial Manzano Hector David, CUIT N.º 20-14474599-0, y las constancias de inscripción en AFIP, ingresos brutos, datos de cuenta bancaria y certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales.

Que a fs. 53/54 se agrega el Acta de Apertura N.º 164/2023, donde consta que se ha recibido una (1) oferta perteneciente a la firma comercial antes citada.

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

Que a fs. 55/56 se agrega el Dictamen de Evaluación N.º 152/2023, donde se considera fracasado el procedimiento debido que la oferta presentada por la firma comercial Manzano Hector David supera en más de un veinte por ciento (20%) el valor estimado en la Solicitud N.º 196/2023, y que atento que las actividades en la Institución se encuentran pactadas para el día 22 de diciembre del corriente año, se recomienda el cierre de las presentes actuaciones, adjuntándose a fs. 57 el formulario de preadjudicación N.º 152/2023 con estado fracasado.

Que a fs 58 se agrega Nota de pase del Área de Compras, autorizando este Secretario el pase al Área Presupuesto a los fines de la desafectación presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, se requiere declarar fracasado el procedimiento para la contratación solicitada, dar intervención al Área de presupuesto a los fines correspondientes, y proceder al cierre de las actuaciones.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR fracasado el procedimiento de contratación directa 155/2023, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- DAR intervención al Sector Presupuesto a los fines de la desafectación presupuestaria.

ARTICULO 3°.- PROCEDER al cierre de las actuaciones, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Juan Albanese
Secretario Económico Financiero
IUPA